



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN  
DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b253-0e47-1ad2-75dc-dfca-710b-0e92-c850 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

**Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y solicitud de Declaración de Impacto Ambiental para el parque eólico Las Niñas, de 99 MW de potencia, y para parte de su infraestructura de evacuación, en las provincias de Sevilla y Málaga, con número de expediente asociado PEOL 984.**

La sociedad PE Tramontana 4W, S.L.U, con fecha 19 de junio de 2024, solicitó autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental para el parque eólico Las Niñas, de 99 MW de potencia, y para parte de su infraestructura de evacuación, constituida por una subestación eléctrica transformadora del parque eólico Las Niñas 220/30 kV y una serie de líneas eléctricas de alta tensión, tanto aéreas como subterráneas incluyendo un compensador síncrono.

Con fecha 7 de julio de 2025, con el objetivo de compatibilizar las infraestructuras de evacuación de los distintos promotores del nudo, el promotor, habiendo llegado a un nuevo acuerdo con la Comunidad de Bienes "Promotores ZEDE Tajo", propietaria de las infraestructuras de evacuación existentes, solicita la tramitación de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental para el parque eólico Las Niñas, de 99 MW de potencia, y para parte de su infraestructura de evacuación, modificada respecto a la inicialmente solicitada, presentando una adenda al anteproyecto original.

El parque eólico "Las Niñas" pertenece al Clúster "Vientos del Solano" y se localiza en el término municipal de El Saucejo (Sevilla). Está constituido por 18 aerogeneradores de 175 m de diámetro de rotor, con altura de buje de 112 m y una potencia nominal unitaria de 5,50 MW. La potencia total prevista en este parque es por tanto de 99 MW.

Hay un centro de transformación 0,69/30 KV en el interior de cada aerogenerador, las cuales, mediante líneas eléctricas subterráneas de 30 kV conectan con la Subestación Eléctrica Transformadora parque eólico Las Niñas 220/30 kV.

Las infraestructuras de evacuación objeto de tramitación son las siguientes:

- Una subestación eléctrica transformadora (SET) PE Las Niñas 220/30 kV.
- Una línea aérea de alta tensión que interconecta la subestación transformadora PE Las Niñas 220/30 kV con la existente SET Guadalteba 220/30, propiedad de la Comunidad de Bienes Promotores ZEDE Tajo.
- Tramo de línea subterránea de alta tensión 220 kV desde la SET Guadalteba 220/30 hasta el Apoyo 81 BIS de la línea aérea-subterránea de alta tensión 220 kV que conecta la SET Guadalteba - SET Cerro de la Higuera).
- SET Cerro de la Higuera Ampliación 220 kV (con compensador síncrono).
- Línea subterránea de alta tensión 220 kV Tramo subterráneo desde la SET Cerro de la Higuera Ampliación hasta el Apoyo 40 TER (de la línea aérea-subterránea de alta tensión a 220 kV SET Cerro de la Higuera Ampliación – SE Tajo Encantada).

ubicados en los términos municipales de El Saucejo y Los Corrales, en la provincia de Sevilla, y en Almagren, Teba y Ardales, en la provincia de Málaga.

El resto de la infraestructura de evacuación de la planta, consistente en la subestación eléctrica

CSV : GEN-b253-0e47-1ad2-75dc-dfca-710b-0e92-c850

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL ALMENDROS ULIBARRI | FECHA : 24/07/2025 11:47 | Sin acción específica





INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b253-0e47-1ad2-75dc-dfca-710b-0e92-c850 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

Guadalteba, la línea eléctrica a 220 kV entre las subestaciones Guadalteba 220 kV y Ampliación Guadalteba 220 kV y la línea eléctrica a 220 kV Guadalteba-Tajo, son instalaciones existentes autorizadas por y en funcionamiento conforme a los expedientes AT-7627, AT-7627/1, AT-7627/2. Las modificaciones en el perímetro de la SET existente Cerro de la Higuera 220/30 kV están también siendo tramitadas por ese mismo organismo con código de expediente AT-9350. Tampoco forman parte de esta tramitación la autorización los nuevos apoyos 40 TER y 81 bis mencionados.

La solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de parque eólico Las Niñas, de 99 MW de potencia, y parte sus infraestructuras de evacuación, ha sido admitida por la Dirección General de Política Energética y Minas.

El anteproyecto y estudio de impacto ambiental han de someterse a información pública, debiendo darse traslado a las administraciones públicas y a los organismos afectados, solicitándoles su conformidad, oposición o reparos a las instalaciones proyectadas, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la tramitación de la autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución será llevada a cabo por las áreas o, en su caso, dependencias de Industria y Energía de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno de las provincias donde radique la instalación.

Presupuesto general del proyecto (IVA incluido):

Presupuesto Total del Parque eólico: 76.339.091,46

Presupuesto Total de las Infraestructuras Comunes de evacuación 31.820.371,89 €

Finalidad: Su finalidad principal es la de generación eléctrica.

El órgano sustantivo competente para resolver las solicitudes de autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas y el órgano competente para resolver la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondiendo al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Andalucía la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Lo que se hace público para conocimiento general para que, en el plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto en el Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en Andalucía, sita en Plaza de España, torre sur, 2ª Planta. 41013 Sevilla, y para que, en su caso, puedan presentarse, en el referido plazo, por algunos de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se consideren oportunas a la instalación proyectada.

CSV : GEN-b253-0e47-1ad2-75dc-dfca-710b-0e92-c850

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL ALMENDROS ULIBARRI | FECHA : 24/07/2025 11:47 | Sin acción específica





A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015, los proyectos de ejecución estarán accesibles a través del siguiente enlace:

[https://mpt.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/PROCEDIMIENTOS-AUTORIZACION-INSTALACIONES-ELECTRICAS.html](https://mpt.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/PROCEDIMIENTOS-AUTORIZACION-INSTALACIONES-ELECTRICAS.html)

enlace corto:

[https://acortar.link/tramites\\_info\\_publica\\_electricidad](https://acortar.link/tramites_info_publica_electricidad)

y se podrán presentar dichas alegaciones a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible, con código de órgano EA0040241 - Subdelegación del Gobierno en Sevilla - Área Funcional de Industria y Energía, a través de:

<https://reg.redsara.es/>

y citando "Alegaciones al procedimiento de tramitación de PEOL-984"

Sevilla, 24 de julio de 2025.- El Director del Área de Industria y Energía, José Manuel Almendros Ulibarri

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b253-0e47-1ad2-75dc-dfca-710b-0e92-c850 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR



CSV : GEN-b253-0e47-1ad2-75dc-dfca-710b-0e92-c850

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL ALMENDROS ULIBARRI | FECHA : 24/07/2025 11:47 | Sin acción específica